

SP/1210

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 02 MAR. 2026

VISTO: la necesidad de contar con los servicios de la funcionaria Bárbara Muracciole en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la funcionaria pertenece a la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC) del Inciso mencionado;

CONSIDERANDO: que el artículo 16 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2015, autoriza a los jefes de los Incisos de la Administración Central a asignar funcionarios de sus dependencias para desempeñar tareas en régimen de "comisión de servicio" en cualquiera de sus unidades ejecutoras por un máximo de tres años;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la norma precedentemente citada y por la Resolución de la Presidencia de la República N°383/018, de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pase en comisión de servicio a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", de la funcionaria de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento" (AGESIC) del precitado Inciso señora Bárbara Muracciole, por un plazo máximo de tres años a partir del 06 de febrero de 2026.

2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República